

## HOJA DE VIDA DE CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

CÓDIGO: H-GO-72  
VERSIÓN: 09  
VIGENTE DESDE: 19/08/2025

### 1. NOMBRE DEL TRÁMITE:

Cambio de licencia de conducción por cumplimiento de mayoría de edad, cambio de componente de sexo o documento de identidad.

### 2. ¿EN QUE CONSISTE?

Formalización ante un organismo de tránsito del cambio de licencia de conducción por cumplimiento de mayoría de edad del solicitante, cambio de número de cédula de extranjería, número de cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía a cédula de extranjería, número de cédula de ciudadanía y datos correspondientes por cambio de componente de sexo, cambio de cédula de extranjería por cédula de ciudadanía, pasaporte por cédula de ciudadanía, pasaporte por cédula de extranjería, cambio de número de cédula y datos correspondientes por reafirmación sexual, cambio de datos de persona natural respecto de nombres y/o apellidos; a través de la plataforma RUNT la cual busca que la información cargada inicialmente con un tipo de documento sea relacionada y cargada con el nuevo tipo de documento, posteriormente el usuario solicitará duplicado o renovación de licencia según corresponda.

### 3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?

No Disponible       Totalmente       Parcialmente

### 4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?

Persona Natural       Persona Jurídica       Todas

### 5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

En cualquier fecha

En periodos determinados. Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Periódicamente. Se debe realizar cada \_\_\_\_\_ meses/días/años

### 6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

Sede Principal.

**Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.**

Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Sede Norte (Mayorca).

**Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5,**

## HOJA DE VIDA DE CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

CÓDIGO: H-GO-72  
VERSIÓN: 09  
VIGENTE DESDE: 19/08/2025

### Local 5017.

Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

### 7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. Inscripción ante el sistema RUNT del ciudadano(a).
2. Paz y salvo de infracciones de tránsito del ciudadano(a).
3. Pagar los derechos correspondientes al duplicado de licencia de conducción.
4. Cuando el trámite se solicite por cambio del componente de sexo o documento de identidad, se deberá presentar copia del nuevo documento de identidad original o certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia según el caso.
5. Presentar el documento de identidad original.
6. Debe estar vigente la licencia de conducción en la plataforma de Runt ciudadanos.
7. No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la licencia de conducción.

### 8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

Nº	Documentos Generales	Observaciones
1	Copia del nuevo documento de identidad original o certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia según el caso.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplican</li></ul>

### 9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

1. Solicitar turno en el puesto de información y turnos.
2. Presentarse en la taquilla asignada y entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
3. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
4. Pagar los derechos del trámite.
5. Recibir producto del trámite.

## HOJA DE VIDA DE CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

CÓDIGO: H-GO-72  
VERSIÓN: 09  
VIGENTE DESDE: 19/08/2025

### 10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?

Sí       No

### 11. VALOR DEL TRÁMITE

- Valor: El cambio de documento en la plataforma Runt no requiere de pago.

Los costos generados en la liquidación del trámite están asociados al cobro del Duplicado de la Licencia de conducción\* que debe generarse una vez se realice el cambio del documento en el Runt.

\* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>
- Valor Variable:  Sí       No
- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

### 12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.

*“No requiere diligenciamiento de formato de consignación”*

### 13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Registro de información a través de la plataforma RUNT.

### 14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 29.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020. Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones

## HOJA DE VIDA DE CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

CÓDIGO: H-GO-72  
VERSIÓN: 09  
VIGENTE DESDE: 19/08/2025

contaminantes.

- Decreto 768 del 30 de mayo de 2020. Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.
- Resolución 20203040017985 de 2020, Artículos 1° y 7° . Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012.